



**CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL
MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.
18 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

EN LA CIUDAD DE KANTUNILKIN, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO "TERENCIO TAH QUETZAL", EL M.D ORLANDO EMIR BELLOS TUN.-PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERNO, DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, LIC. SILVIA DEL SOCORRO TUZ PECH.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA; DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LIC. ÁLVARO GERMAN TREJO ANCONA.- PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES, C. GEYDI MARCELA POOL CETINA.-SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, C. CRISTO MARCOS FERNANDO MARIANO GÓMEZ.- TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS, QUIM. MARTHA LOYA COBOS.- CUARTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LIC. CARLOS BETANCOURT BAAS.- QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, C. MARÍA GABRIELA KU SOSA.- SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, C. JOSÉ DAVID KAUIL CHIMAL.- SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, L.C.E.- ROSARIO LETICIA DZIB MAZUN.- OCTAVA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PROFE. SALVADOR VARGAS ROSAS.- NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL PROFE. ROGER AUGUSTO MEDINA PACHECO. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDORES, REGIDORAS Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PROCEDIERON A DAR INICIO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.
4. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS QUINTANAN ROO.
5. CLÁUSURA DE LA SESIÓN.

COMO PRIMER PUNTO.- SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, POR LO QUE EXISTE QUORUM PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN.-----



COMO SEGUNDO PUNTO.-SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, DECLARANDO INSTALADA LEGALMENTE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-----

COMO TERCER PUNTO.- SE REALIZA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA QUE SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN EN CUÁNTO AL PUNTO PRESENTADO. -----

NO HABIÉNDO INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL, SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA .-----

EL SECRETARIO GENERAL SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMO CUARTO PUNTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

A LO QUE EL SECRETARIO GENERAL LE INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO ES, PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS QUINTANAN ROO.-----

POR LO QUE EL MAESTRO EN DERECHO ORLANDO EMIR BELLOS TUN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ A LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES GONGORA KAU, DIRECTORA DE EGRESOS, PARA QUE DE UNA EXPLICACIÓN DEL PUNTO ANTES MENCIONADO.-----

AL TÉRMINO DE LA EXPLICACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTA QUE SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN EN CUÁNTO AL PUNTO PRESENTADO,-----

AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL M.D. ORLANDO EMIR BELLOS TUN, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL, SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA APROBACION, EN SU CASO, DEL PUNTO ANTES MENCIONADO.-----

EL SECRETARIO GENERAL SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PUNTO ANTES PRESENTADO Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

COMO QUINTO PUNTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----



LO QUE EL SECRETARIO GENERAL INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE DECLARA CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.D. ORLANDO EMIR BELLOS TUN

SINDICO MUNICIPAL

LIC. SILVIA DEL SOCORRO TUZ PECH

PRIMER REGIDOR

LIC. ALVARO GERMAN TREJO ANCONA

SEGUNDO REGIDOR

C. GEYDI MARCELA POOL CETINA

TERCER REGIDOR

C. CRISTO MARCOS FERNANDO MARIANO GOMEZ

CUARTO REGIDOR

QUIM. MARTHA LOYA COBOS

QUINTO REGIDOR

LIC. CARLOS BETANCOURT BAAS



SEXTO REGIDOR

C. MARIA GABRIELA KU SOSA

SEPTIMO REGIDOR

C. JOSE DAVID KAUIL CHIMAL

OCTAVO REGIDOR

L.C.E. ROSARIO LETICIA DZIB MAZUM

NOVENO REGIDOR

PROFR. SALVADOR VARGAS ROSAS

-----DOY FE Y AUTORIZO-----
SECRETARIO GENERAL

PROFR. ROGER AUGUSTO MEDINA PACHECO





El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, Administración 2021-2024 artículos, con fundamento en los 25 segundo párrafo, 115 fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 75 fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 5, 6 fracciones II, V y X, 7 fracciones II, III y IV, 8, 14, 27 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la Ley del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción III, 8, 44 fracción II, 45, 49, 55, 56, 58, 59, 91 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 7, 20, 21, 22, 23, 24, 38, 50, 92, 93, 94 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Qué asimismo, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."

Que el artículo 133 de la misma Constitución Política dispone "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado"; conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento, o bien, por quien éste autorice, como lo establece el artículo 153 de la Constitución Política del Estado; la cual se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor; y conforme su fracción V los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.



Que es atribución del Presidente Municipal presentar a la aprobación del Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, que debe considerar en su formulación criterios que incluyan la perspectiva de género como dispone el artículo 90, fracción XXIX, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo así como la atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de igual manera lo dispuesto en el Artículo Sexto transitorio de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que dispone que los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a estados y municipios, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Sabemos que en materia de violencia de género en el Municipio de Lázaro Cárdenas se han emprendido acciones que representan el inicio de esfuerzos que son necesarios consolidar para generar un entorno de prevención a la violencia en razón de género y que constituye un reto muy importante para toda la sociedad. Si bien en Lázaro Cárdenas podemos reconocer algunas acciones realizadas con el objeto de prevenir la violencia en contra de las mujeres, así como la mitigación de sus efectos, también es cierto que es indispensable reforzar con políticas públicas que contribuyan a consolidar un proceso de pacificación y convivencia armónica.

Habrá que recordar que el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Gobernación, declaró en 2017 en su primer resolutivo que: *"Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los siguientes municipios del estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, cuya población es altamente indígena."* (sic).

Derivado de lo anterior, y por lo que se refiere específicamente al Municipio de Lázaro Cárdenas, la Comisión emitió las siguientes recomendaciones:

- a) Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. (y.)
- b) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

Al respecto, el Municipio de Lázaro Cárdenas prevé programar y disponer de los recursos financieros necesarios para hacer frente a la implementación de las acciones destinadas a consolidar el fortalecimiento del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG), a fin de habilitar el espacio físico, sitio o refugio destinado para víctimas de violencia de género, así como para la difusión de la información relativa, incluyendo las acciones diversas de capacitación orientadas a las y los servidores públicos adscritos a la administración pública municipal y a la población en general, especialmente las mujeres indígenas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.



Que la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 66, facción IV, inciso b) establece que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles. Que el pasado lunes 04 de diciembre de 2023 la Honorable XVII Legislatura Constitucional de Quintana Roo aprobó por unanimidad la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.

Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2024 son muy diferentes a los de años anteriores y se distinguen por una reflexión más profunda sobre los aspectos económicos y sociales, así como en materia de salud, economía y finanzas públicas del país.

No obstante, nuestro país enfrenta el reto de mejorar de manera sostenida las condiciones de vida de la mayoría de la población, requisito indispensable para alcanzar un verdadero desarrollo que sea incluyente, duradero y sostenible.

Los retos hacia adelante y el Paquete Económico 2024

Los Criterios Generales de Política Económica- 2024 consideran un crecimiento económico de 2.5 a 3.5%. Así mismo prevén que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) estará entre 1.6 % a 3.0 % en 2024 **(0.3% para estimaciones de finanzas públicas)**.

Se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.8%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).

Se estima que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una ligera depreciación, para cotizarse en \$17.5 pesos por dólar y promediar en 2024, \$17.1 pesos por dólar.

En este sentido, las políticas del gasto público que se proponen en el Presupuesto de Egresos 2024 están orientadas a ampliar y fortalecer particularmente los servicios municipales, así como la atención de los grupos más vulnerables.

Panorama económico

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 - 2024 consideran un crecimiento económico de 2.5 y 3.5% %. Así mismo prevén que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) estará entre 1.6-3.0 % en 2024 (0.3% para estimaciones de finanzas públicas), ante la conclusión del proyecto del tren maya, el impacto positivo de la inversión en la región peninsular, la mayor inclusión financiera y el comercio impulsado por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia estable y sea de 3.8% consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).



Se estima que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una ligera depreciación, para cotizarse en \$17.60 pesos por dólar y promediar en 2024, \$17.10 pesos por dólar.

Para 2024 se considera que el crecimiento económico se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Por el lado del sector externo se esperan efectos positivos con la reconfiguración del comercio internacional y la llegada de mayor inversión extranjera. Ello, junto con factores internos como los mejores niveles de empleo y salariales, además de la ampliación de la capacidad productiva del país a través de la inversión en diversos sectores. Se estima que se mantenga el rango de crecimiento entre 2.5 y 3.5 por ciento, por arriba de lo estimado en Pre-Criterios 2024.

Los ingresos petroleros se revisan al alza, debido a un aumento en el precio del petróleo de \$56.70 por barril (dpb). Actualmente se encuentra en más de 83 dólares, por la tensión entre Israel y Hamás en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el 15 de su Reglamento, que compensará la menor producción.

Durante 2024 se prevé que los Requerimiento Financieros del Sector Público (RFSP) se ubiquen en 2.7% del Producto Interno Bruto considerando las nuevas estimaciones del marco macroeconómico. Esto contribuirá a mantener el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) en 48.5% del PIB al cierre de 2023, y para el cierre 2024 al 48.8%.

La recuperación constante del sector turístico se fortalece mes tras mes, a consecuencia de la política del gobierno federal de no restricción de vuelos y la aplicación oportuna de medidas biosanitarias en todo el territorio nacional, pero principalmente por el empuje del sector privado,

La flexibilización o el levantamiento de las restricciones en un número creciente de países también contribuyeron a la mejora de los resultados.

En 2024 la recuperación del turismo en Latinoamérica, impulsada principalmente por el turismo sostenible y la afluencia de jóvenes viajeros, alcanzaron un 85% y se proyecta que para 2024 la industria alcance los niveles de actividad registrados antes de la pandemia, según informa la Organización Mundial de Turismo (OMT).

De acuerdo con la OMT en 2023, entre el top ten de los 10 países con mayor ocupación, México está en la novena posición, y el índice estadístico de ocupación a agosto 2023, es de 60.20%.

Para el 2024, permitirá que la inflación se mantenga estable 3.8% y la subida de los precios del petróleo, agravado por la guerra de Rusia-Ucrania y por la tensión en el Medio Oriente,

Por otra parte, en el sector inmobiliario, de acuerdo con el Banco de México y la SHCP, se augura que para el 2024 disminuya un 5% con una caída del 2% del PIB.



El sector inmobiliario para 2024 se mantendrá el 11.25%, pues de acuerdo a los datos de la Asociación de Bancos de México (ABM) y la SHF "Es probable que mantenga en los primeros seis meses de 2024.

Especialistas indican que el sector aún se encuentra en recuperación, al 1T2024 representa el 3.5% del PIB.

El segmento que verá más actividad, será el de interés comercial, medio y social. Analistas estiman que la situación del mercado actual tenga un crecimiento aceptable para 2023 y en 2024 crezca moderadamente en los destinos turísticos que ha generado la inversión pública del tren maya en el cual se tendrá un paradero oficial en Nuevo X'can, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; lo que permitirá compras de inmuebles, mayor hospedaje en hoteles y sitios de recreación.

En ese sentido, el municipio de Lázaro Cárdenas no es ajeno a la lenta recuperación de inversiones en dicho sector y se anticipan efectos positivos para la hacienda pública municipal.

Presupuesto de Egresos 2024:

Para 2024 se plantea un Proyecto de Presupuesto de Egresos balanceado y sensible a la realidad y a las necesidades de nuestro municipio, en un marco de honestidad, austeridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebró el 16 de noviembre del presente año, en la Trigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que se aprobaron las Iniciativas de Ley de Ingresos y reformas a la Ley de Hacienda para ser enviadas a la XVII Legislatura del Congreso del Estado en tiempo y forma.

Que el pasado 20 de noviembre fue entregado la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas a la Legislatura, y esta a su vez, a través de la Comisión de Hacienda, inició los trabajos de revisión financiera y jurídica en uso de sus facultades. Que como resultado de dichos trabajos propuso modificaciones en lo particular, derivado de cifras más actualizadas que recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado

Que el día 4 de diciembre del presente año fue presentado ante la Comisión de Hacienda de la XVII Legislatura del Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$394, 628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Que la modificación propuesta se hace a la denominación de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, vigente.

Que a continuación, se detalla dicha diferencia:



RUBRO DE INGRESO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023	LEY DE INGRESOS 2024	DIFERENCIA
1. Impuestos	19,401,336.00	23,672,459.00	4,271,123.00
4. Derechos	35,161,650.00	44,337,040.00	9,175,390.00
5. Productos	396,772.00	282,991.00	-113,781.00
6. Aprovechamientos	2,920,802.00	5,243,436.00	2,322,634.00
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	291,810,221.00	321,092,448.00	29,282,227.00
0. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00
TOTAL	349,690,781.00	394,628,374.00	44,937,593.00

Que el Honorable Congreso del Estado aprobó por unanimidad la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, el pasado 04 de diciembre de 2023 por un monto de \$394, 628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), misma que consta en el Decreto número 164 de la XVII Legislatura.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, fue aprobado en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$394,628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) De conformidad con el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	156,361,325.58
2000	Materiales y Suministros	33,579,488.01
3000	Servicios Generales	82,207,945.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,289,612.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,560,500.00
6000	Inversión Pública	83,910,047.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,826,888.00
9000	Deuda Pública	7,892,567.37
TOTAL		394,628,374.00



Que atendiendo a la proyección estimada de cierre de recaudación anual elaborada por la Dirección de Ingresos y presentada al H. Cabildo Municipal por la cantidad de \$350,146,195.95 (Trescientos cincuenta millones ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 m.n.) el día 16 de noviembre de 2023 como parte de los trabajos de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, se presenta en congruencia el siguiente cierre estimado del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad de \$379,363,776.81 (Trescientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 81/100 m.n.) de conformidad al principio de balance presupuestario como establece la siguiente tabla:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	155,897,879.58
2000	Materiales y Suministros	35,079,687.92
3000	Servicios Generales	87,261,113.27
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,289,612.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,808,739.91
6000	Inversión Pública	80,647,221.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,379,522.29
9000	Deuda Pública	0.00
TOTAL		379,363,776.81

Que el monto asignado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal de 2024 se estima en \$394,628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veinte ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 50/100 m.n.) de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Ingresos 2024, mismo que significa un incremento de 12.85% con relación a su similar aprobado para el ejercicio fiscal 2023, equivalente a \$44,937,593.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.).

Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2024 la tesorería municipal obtuvo información de las distintas fuentes de financiamiento, así como la disponibilidad y temporalidad de los recursos, los estados financieros 2023 y ejercicios anteriores, así como de entrevistas directas con las distintas dependencias municipales para conocer sus requerimientos y necesidades y la alineación del ejercicio del gasto dentro de la visión de la administración municipal 2021-2024.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto los recursos del Presupuesto de Egresos 2024 para el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo se distribuyen en los diferentes capítulos de la siguiente forma:



Handwritten signature

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	156,361,325.58
2000	Materiales y Suministros	33,579,488.01
3000	Servicios Generales	82,207,945.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,289,612.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,560,500.00
6000	Inversión Pública	83,910,047.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,826,888.00
9000	Deuda Pública	7,892,567.37
TOTAL		394,628,374.00

Handwritten signature: J. Alhoyac

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, se aprobó por un total de \$394,628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, conforme lo establece el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomaron como referencia el Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo; así como su alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Handwritten signatures and marks



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO				PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
	Justicia y Estado de Derecho	Bienestar	Desarrollo Económico			
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos						EJE 4. Desarrollo económico y Gestión Pública
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho						EJE 1. Seguridad Ciudadana
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente						EJE 3. Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad						EJE 2. Bienestar Social
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental						EJE 5. Turismo Sustentable



Gestión por Resultados para el Desarrollo

La Gestión por Resultados para el Desarrollo (GpRD) es un modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en un plan de gobierno, para un determinado período de tiempo y con determinados recursos. Este nuevo enfoque de gestión pública permite acompañar y evaluar el desempeño de las instituciones de la administración pública municipal en relación con políticas públicas definidas para atender las demandas de la sociedad.

Tal como lo establece la GpRD, en este Plan se privilegian los resultados por sobre los procedimientos y procesos y se prioriza la transparencia en la gestión. Evidencia de ello es la construcción de objetivos, programas de desarrollo, estrategias y líneas de acción orientados a resultados de largo plazo y no a procedimientos; así mismo, la presencia de líneas de acción enfocadas en el seguimiento y evaluación de cada una de las estrategias que conforman este instrumento.

Metodología de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Metodología de Marco Lógico.

El Plan Municipal de Desarrollo de Lázaro Cárdenas 2021-2024 se diseña acompañado de un proceso metodológico, facilitado por las herramientas que aporta la Metodología del Marco Lógico (MML), método característico de la GpRD y utilizado en el ámbito internacional, nacional y local, por organismos, instituciones y organizaciones dedicadas a la cooperación internacional y los procesos de desarrollo.

La MML consiste en un conjunto de análisis articulados para diagnosticar y diseñar políticas, planes, programas y proyectos, que a su vez se alinean a objetivos de desarrollo más amplios. Estos análisis permiten dotar de calidad metodológica y viabilidad a los instrumentos de planeación. Se trata de un método cuyas técnicas favorecen y potencializan la sostenibilidad de las futuras políticas públicas, indistintamente del sector del desarrollo en el que se centren.

Cada uno de los análisis que integrarán la MML, en las fases de diagnóstico y diseño, incluye a su vez herramientas para sistematizar la información generada durante los procesos participativos de consulta.

En lo que respecta a este instrumento, la MML cumplirá sus fines y se utilizará para orientar el análisis de la información generada en los siguientes 5 ejes que se están construyendo con la visión del nuevo Gobierno:

- Eje 1 Seguridad Ciudadana
- Eje 2 Bienestar Social
- Eje 3 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Eje 4 Desarrollo Económico y Gestión Pública
- Eje 5 Turismo Sustentable



Los mecanismos cualitativos y cuantitativos que se están implementando para la obtención y procesamiento de información son:

- Sesiones ordinarias de los Subcomités Sectoriales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Consulta ciudadana.
- Mesas de trabajo estructuradas de acuerdo a los ejes del Plan, con las áreas del Municipio de Lázaro Cárdenas.
- Análisis documental, cualitativo y cuantitativo de fuentes primarias y secundarias de información.

La información clave que se está generando, será sistematizada a partir de los siguientes análisis y herramientas que aporta la MML en su fase de diagnóstico y diseño:

- Análisis de problemas
- Matriz de planeación de acuerdo a la lógica vertical (jerarquía de objetivos alineados a los niveles que la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo establece) y la lógica horizontal (sistema de indicadores de resultados).

En congruencia con el desarrollo de estas herramientas, así como con el enfoque de análisis que la MML plantea, la identificación y descripción de los problemas públicos que el diagnóstico presenta se hace desde una lógica de causas y sub-causas de los cinco problemas centrales identificados, por cada uno de los ejes de este Plan, y no de los efectos negativos que dichos problemas generan. Con base en esta lógica, se propicia e induce el diseño de políticas públicas y programas de desarrollo orientados a resultados y a discontinuar las causas estructurales que han fomentado la permanencia de los grandes retos y desafíos públicos del Municipio de Lázaro Cárdenas.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo establece en su Artículo 52 que los Planes Municipales se integrarán con la siguiente estructura: ejes, objetivos estratégicos, programas de desarrollo, estrategias y líneas de acción; así mismo, indicadores y metas. Con base en esta disposición la transición y equivalencia con la MML se da de la siguiente forma:

Metodología de Marco Lógico

Fin
Objetivo del fin
Propósito
Componentes
Actividades

Estructura establecida por la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo

Ejes
Objetivos estratégicos
Programas de Desarrollo
Estrategias
Líneas de acción



Presupuesto basado en Resultados

El Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas aplicará su marco normativo propio con los lineamientos de programación-presupuestación, siendo estos donde se establecen los procesos que deberán de realizar las áreas responsables, para generar los Programas Presupuestarios considerando la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), la realización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como establecer las metas de los programas en indicadores estratégicos y de gestión, todo con la finalidad de implementar un Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Riesgos Fiscales Lázaro Cárdenas

Finanzas Públicas Municipales De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2023 - 2024 publicados por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, la estimación de finanzas públicas para 2024 podrían estar en riesgo ante la materialización de una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; A escala internacional, los Pre-Criterios 2024 indican las secuelas de las guerras de Ucrania-Rusia y recientemente la guerra de Israel contra de unos estados palestinos y que posiblemente escale con otro países como Estados Unidos y China, pudiendo desencadenar la escasez paulatina de productos de manufactura, alimentos como el trigo y la soya, el acero y combustibles fósiles y sus derivados lo que a su vez agrava la disrupción de las cadenas globales de valor, forzadas por una alta demanda de productos y fallas en la logística en el traslado de mercancías. La economía mexicana pudiera sufrir una contracción significativa en caso de una recesión en Estados Unidos, situación que parece cada vez más probable, advierte la Agencia Moody's Analytics para América Latina.

Estos riesgos macroeconómicos podrían llegar a afectar la tributación a la hacienda pública federal y con ello provocar la disminución de la recaudación federal participable con la que se ministran recursos a estados y municipios.

De manera local, la incertidumbre que generan los conflictos internacionales pudiera llevar a unos escases de productos, o restricción de pasajeros o turistas. Igualmente, las repercusiones por la inseguridad en los destinos de Quintana Roo y la posibilidad de las alertas de viaje a nuestro estado podrían generar cancelaciones o disminución en la ocupación hotelera y la actividad turística. Pero de manera positiva se prevé a finales de 2023 principios de 2024 entre en funcionamiento el tren maya lo cual permitiría una afluencia significativa de pasajeros o turistas permitiendo con ello una mayor derrama económica y generación de empleos que podrían detonar permisos de construcción, adquisición de inmuebles, apertura de nuevos negocios, entre otros.

La inflación que actualmente se encuentra dentro de los parámetros estables con una tendencia al alza, aunado a los problemas geopolíticos entre Rusia y Ucrania, Israel y Palestina, las opiniones de grandes agencias económicas globales que dan un crecimiento Estados Unidos de forma plana



pero con una restrictiva política monetaria y escasez de crédito, puede traer consigo, una contracción en el crecimiento de la economía de México.

El calentamiento global y sus efectos en los ecosistemas también incrementan los posibles riesgos para las finanzas públicas al aumentar la posibilidad de fenómenos hidrometeorológicos, así como la potencial llegada de grandes volúmenes de sargazo o algas marinas a las costas de nuestro estado.

Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones.

Derivado de las proyecciones del comportamiento de las finanzas públicas de los próximos años, del cierre del actual ejercicio fiscal y de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Proyecciones

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales se presentan a continuación para los ejercicios 2024 y 2025:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS (a)		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	282,085,462.00	292,240,532.95
A. Servicios Personales	127,780,830.58	132,380,940.48
B. Materiales y Suministros	33,527,118.01	34,734,094.26
C. Servicios Generales	82,207,945.20	85,167,425.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,289,612.84	9,624,038.91
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,560,500.00	6,796,678.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,826,888.00	15,360,655.97
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	7,892,567.37	8,176,699.80



H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	112,542,912.00	116,594,456.83
A. Servicios Personales	28,580,495.00	29,609,392.82
B. Materiales y Suministros	52,370.00	54,255.32
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	83,910,047.00	86,930,808.69
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	394,628,374.00	408,834,989.78

Resultados

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en el último año se presentan a continuación de los ejercicios 2022 y 2023:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS (a)		
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,613,721.95	185,731,650.77
A. Servicios Personales	119,538,895.64	86,680,647.86
B. Materiales y Suministros	28,596,209.65	26,427,534.52
C. Servicios Generales	65,385,135.86	62,259,935.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,876,577.50	7,680,224.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,216,903.30	2,206,125.40
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	477,182.29
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00



2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,162,674.16	67,171,722.70
A. Servicios Personales	21,511,842.80	16,847,335.91
B. Materiales y Suministros	1,131,242.88	149,272.24
C. Servicios Generales	1,457,592.51	49,571.88
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	546,536.00	52,682.38
F. Inversión Pública	62,515,459.97	50,072,860.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	307,776,396.11	252,903,373.47

Situación de Pensiones

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica en su artículo 18 que el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y/o del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Lo anterior deberá establecerse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño de acuerdo con la legislación local aplicable.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0



[Handwritten signature]

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	u	u	u	u	u
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo					
Mínimo					

[Large blue watermark of the Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas logo]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Promedio					
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

El Municipio de Lázaro Cárdenas no cuenta con el Informe de Estudios Actuariales ya que se encuentra en proceso de afiliación de los trabajadores a una institución de Seguridad Social como lo es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual fue sesionado el 28 de noviembre de 2022, mediante sesión ordinaria número XXVIII. El motivo por el que se han detenido las gestiones para la culminación de ese trámite se debe a que el Municipio de Lázaro Cárdenas en periodos anteriores, contrajo una deuda de cuotas obrero-patronales con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). La administración municipal 2021-2024 se encuentra realizando una búsqueda de información para confirmar lo anteriormente



establecido por la administración pasada y en su caso llevar a cabo las gestiones necesarias para el deslinde de responsabilidades y la atención de dicho compromiso con la institución mencionada y con ello poder realizar la afiliación de los trabajadores. Cabe mencionar que los empleados del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas reciben un servicio de salud privada derivada de los convenios realizados con los empleados, así como con médicos que prestan sus servicios.

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS Balance Presupuestario – LDF Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023 (PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	349,690,781.00	310,218,520.55	310,218,520.55
A1. Ingresos de Libre Disposición	243,319,380.00	216,364,812.05	216,364,812.05
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	106,371,401.00	93,853,708.50	93,853,708.50
A3. Financiamiento Neto	349,690,781.00	310,218,520.55	310,218,520.55
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	349,690,781.00	252,903,373.47	226,435,616.38
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	243,319,380.00	185,731,650.77	173,175,672.97
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	106,371,401.00	67,171,722.70	53,259,943.41
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0.00	57,315,147.08	83,782,904.17
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0.00	57,315,147.08	83,782,904.17
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0.00	57,315,147.08	83,782,904.17

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado



E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0.00	0.00	0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0.00	57,315,147.08	83,782,904.17

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	243,319,380.00	216,364,812.05	216,364,812.05
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	243,319,380.00	185,731,650.77	173,175,672.97
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0.00	30,633,161.28	43,189,139.08



VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0.00	30,633,161.28	43,189,139.08
---	------	---------------	---------------

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	106,371,401.00	93,853,708.50	93,853,708.50
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0.00	0.00	0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	106,371,401.00	67,171,722.70	53,259,943.41
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0.00	26,681,985.80	40,593,765.09
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0.00	26,681,985.80	40,593,765.09



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas'.

OTRAS NOTAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$156,361,325.58 (Ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos veinticinco pesos 58/100 m.n.), 4.93% por arriba de los \$149,027,860.00 (Ciento cuarenta y nueve millones veintisiete mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.) aprobados en el ejercicio fiscal 2023, lo que significa un incremento de \$7,333,465.58 (Siete millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 58/100 m.n.). Este importe se calcula en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 10, 18, y Sexto Transitorio. Con este importe se dará cabal cumplimiento con las obligaciones laborales que tiene el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024.

CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el Capítulo 2000 es de \$33,579,488.01 (Treinta y tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 01/100 m.n.) 12.8% por arriba de los \$29,795,057.74 (Veintinueve millones setecientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 74/100 m.n.) aprobados para el ejercicio 2023, lo que significa un incremento de 3,784,430.27 (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 27/100 m.n.) Se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación e implementación de los programas. En este capítulo se devengan conceptos como combustible, papelería y consumibles de oficina, útiles, artículos y herramientas menores de oficina, materiales de limpieza, materiales médicos, alimentos, adquisición de refacciones para maquinaria, herramientas menores, uniformes y artículos deportivos.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Lázaro Cárdenas'.



CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)

Este capítulo está destinado a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$ 82,207,945.20 (Ochenta y dos millones doscientos siete mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 m.n.) 17.14% por arriba de los \$70,179,098.04 (Setenta millones ciento setenta y nueve mil noventa y ocho pesos 04/100 m.n.), que fueron aprobados por el Cabildo para el ejercicio 2023, es decir, \$ 12,028,856.16 (Doce millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 66/100 m.n.) de incremento. El monto de este capítulo será destinado al pago de servicios como la recolecta y disposición final de residuos sólidos, alumbrado público, mantenimiento de patrullas, arrendamiento de vehículos, seguro para vehículos, servicios para saneamiento ambiental, sentencias emitidas por juzgados y viáticos, entre otros.

CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

Los recursos de este capítulo están destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$9, 289,612.84 (Nueve millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos 84/100 m.n.) 60.8% por arriba de los \$5, 777,908.22 (Cinco millones setecientos setenta y siete mil novecientos ocho pesos 22/100 m.n.) Que fueron aprobados por cabildo para el ejercicio fiscal 2023, representan un incremento de \$ 3, 511,704.62 (Tres millones quinientos once mil setecientos cuatro pesos 62/100 m.n.). El recurso asignado en este capítulo será destinado principalmente para apoyos a personas de escasos y programas sociales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía Lazarocardense.

CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos.

El presupuesto para este capítulo es de \$ 6,560, 500.00 (Seis millones quinientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.). -60% contrastado de los \$16,399, 700.00 (Dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 m.n.) que fueron aprobados por cabildo para el ejercicio fiscal 2023, que representa un decremento de \$9, 839,200.00 (Nueve millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.). Entre las adquisiciones que se prevén para este capítulo en 2024 se encuentran, equipo de cómputo, herramientas mayores, licencias informáticas, entre otros.



CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$ 83, 910,047.00 (Ochenta y tres millones novecientos diez mil cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) 6.8% más de los \$78, 511,157.00 (Setenta y ocho millones quinientos once mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), aprobados por cabildo para el ejercicio fiscal 2023, que representan un incremento de \$ 5, 398,890.00 (Cinco millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 m.n.). Cabe destacar que se presupuestaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) pertenecientes al Ramo 33 y que serán destinados a los proyectos que apruebe el Cabildo en el Programa de Inversión Anual (PIA).

CAPÍTULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)

Asignaciones destinadas a Provisiones presupuestarias para fideicomisos para municipios destinados para la recoja de basura, compra activos fijos, entre otros.

El presupuesto para el capítulo 7000 es de \$ 14, 826,888.00 (Catorce millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Respecto al capítulo 7000, la Ley de Disciplina Financiera menciona lo siguiente:

Artículo 9.- *El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos deberá estar determinado por cada Entidad Federativa, el cual como mínimo deberá corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.*

Los recursos aportados deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, como la contraparte de la Entidad Federativa a los programas de reconstrucción acordados con la Federación.

En caso de que el saldo de los recursos del fideicomiso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, acumule un monto que sea superior al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada de los últimos 5 años de la Entidad Federativa, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobados por el Fondo de Desastres Naturales, la Entidad Federativa podrá utilizar el remanente que le corresponda para acciones de prevención y mitigación, los cuales podrán ser aplicados para financiar la contraparte de la



Entidad Federativa de los proyectos preventivos, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

No obstante que la mencionada Ley de Disciplina Financiera establece que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17, se tiene considerado que con autorización del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, se realicen los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos en caso de ser necesario.

9000 (DEUDA PÚBLICA)

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El presupuesto para el capítulo 9000 es de \$ 7, 892,567.37 (Siete millones ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 37/100 m.n.)

Dicha cantidad será utilizada para el pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), entre ellos, adeudos con el Servicio de Administración Tributaria con respecto al Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021, pago a proveedores al pago de proveedores que se encuentren debidamente registrados en la contabilidad y exista el soporte documental o comprobación los productos entregados, servicios prestados.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones del gobierno municipal a lo establecido en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo se somete a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, la propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

En la ejecución del gasto público y tal como lo establece la ley, se consideró como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. No obstante, la construcción del presente presupuesto ya considera insumos de los trabajos realizados como foros de consulta, buzones electrónicos de participación ciudadana, así como las necesidades recogidas durante los primeros meses de gestión.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas.

Los recursos financieros de que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos o a los integrantes de los Consejos Municipales, en su caso.
- II. Queda prohibido a los Servidores Públicos Municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los Programas Presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de



los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal implementará en conjunto con la Dirección de Planeación el Presupuesto basado en Resultados utilizando la Metodología del Marco Lógico, mismo que tendrá seguimiento a través del Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, asciende a la cantidad de \$394, 628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) Y corresponde al total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá



acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO 2024
1	Gasto Corriente	281,438,371.63
2	Gasto de Capital	105,297,435.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,892,567.37
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
TOTAL		394,628,374.00

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO 2024
1	No Etiquetado	282,085,462.00
11	Recursos Fiscales	73,535,926.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	204,939,921.00
16	Recursos Estatales	3,609,615.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	112,542,912.00
25	Recursos Federales	112,542,912.00
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias	0
	Federales Etiquetadas	
TOTAL		394,628,374.00



La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO 2024
1 - Gobierno	175,696,527.94
2 - Desarrollo Social	180,870,429.34
3 - Desarrollo Económico	30,168,849.35
4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,892,567.37
TOTAL	394,628,374.00

El Municipio de Lázaro Cárdenas, no desglosa pagos para contratos de Asociaciones Público Privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, debido a que no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas para el ejercicio fiscal 2024, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:



FONDO	PRESUPUESTO 2024
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	83,910,047
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	27,561,295
TOTAL	111,471,342

La proyección de la aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se estima se ejecute en los siguientes capítulos del gasto, misma que podrá sufrir variaciones de acuerdo al Programa de Inversión Anual que apruebe el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

FONDO	CAPÍTULO						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						83,910,047	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	27,561,295						
TOTALES	27,561,295	0	0	0	0	83,910,047	0



TÍTULO TERCERO
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

CAPÍTULO I
De la Perspectiva de Género

Las Unidades Administrativas del Municipio impulsarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr la transversalidad de la Perspectiva de Género en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

I. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, edad y localidad o colonia, entre las beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

II. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

III. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la igualdad de género;

IV. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género, a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo, y

V. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género conforme a la periodicidad que se acuerde con la Dirección de Planeación.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se estará a lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicable en la materia, y demás disposiciones que emita la Dirección de Planeación.

Las unidades administrativas del Municipio en el ejercicio del gasto público que se les asigne conforme al presente presupuesto y que tengan a su cargo programas con Perspectiva de Género, deberán informar a la Dirección de Planeación las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus Matrices de Indicadores para Resultados, generará información de manera desagregada por sexo, edad y localidad o colonia, misma que deberá ser remitida a la Dirección de Planeación.

Las unidades administrativas del Municipio difundirán por los medios disponibles los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, en los que deberán



dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, y los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO II De los Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Las unidades administrativas del Municipio deberán promover a través de Programas Presupuestarios, el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez y conforme a las disposiciones de ley y normatividad aplicables.

Las unidades administrativas del Municipio en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas de protección especial para niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Las unidades administrativas del Municipio en el ejercicio del gasto público que se les asigne, conforme al presente presupuesto y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de niñas, niños y adolescentes, basada en el principio de interés superior de la niñez, darán a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y demás disposiciones que rijan los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Lázaro Cárdenas.

Asimismo, deberán informar en sus medios oficiales y/o electrónicos las acciones realizadas y los montos de los recursos ejercidos.

La información señalada en el párrafo anterior se establecerá de forma desagregada por sexo, edad y localidad o colonia.

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables que emitan las instancias competentes.

CAPÍTULO III Del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En consonancia con lo dispuesto anteriormente, el Municipio de Lázaro Cárdenas se encuentra obligado a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en 2017 por el gobierno federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Gobernación, en su Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad y las acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, cuya población es altamente indígena." (sic).



Toca

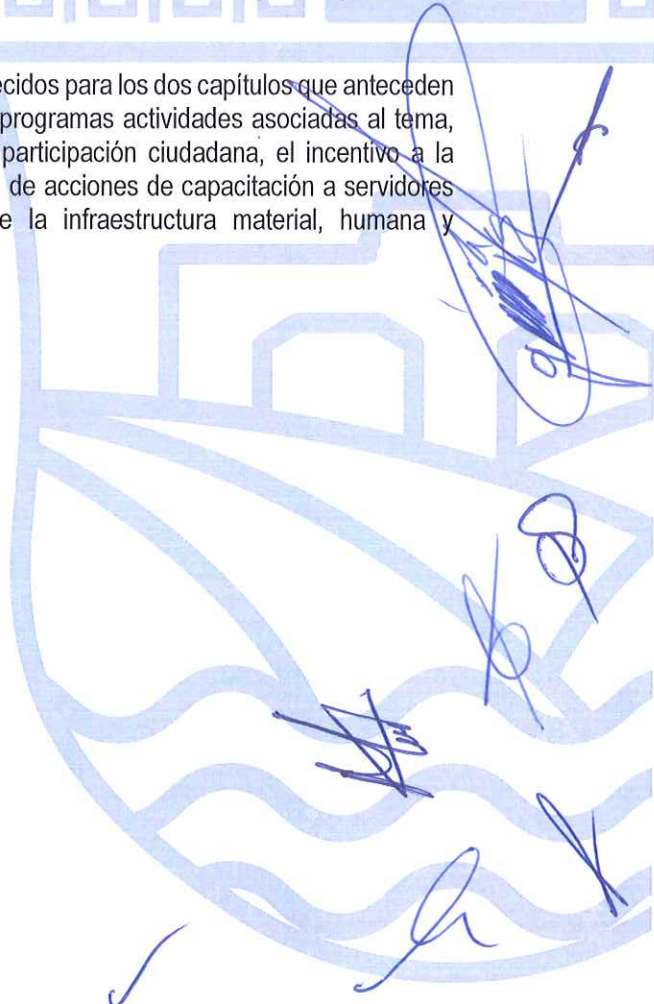
Derivado de lo anterior, y por lo que se refiere específicamente al Municipio de Lázaro Cárdenas, la Comisión emitió las siguientes recomendaciones:

- a) Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. (y,)
- b) Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.

de Antología

Para lo anterior, es menester implementar las acciones y medidas de seguridad, prevención y justicia pertinentes, así como todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia, para lo cual deberán destinar dentro de los presupuestos asignados a las dependencias del gobierno municipal los recursos suficientes y necesarios que permitan lograr los objetivos a través de sus líneas de acción, principalmente aquellas que tienen bajo su responsabilidad la seguridad de la ciudadanía, la salud, la educación y en general todas aquellas que incidan en el bienestar social.

En este orden de ideas, y siguiendo por analogía los criterios establecidos para los dos capítulos que anteceden al presente, las unidades administrativas que contemplen en sus programas actividades asociadas al tema, deberán adoptar las prácticas enunciadas a fin de promover la participación ciudadana, el incentivo a la denuncia en contra de la violencia en razón de género, la difusión de acciones de capacitación a servidores públicos y público en general, así como el fortalecimiento de la infraestructura material, humana y organizacional.





H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2024, entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2024, deberá ser publicado en la página oficial del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:



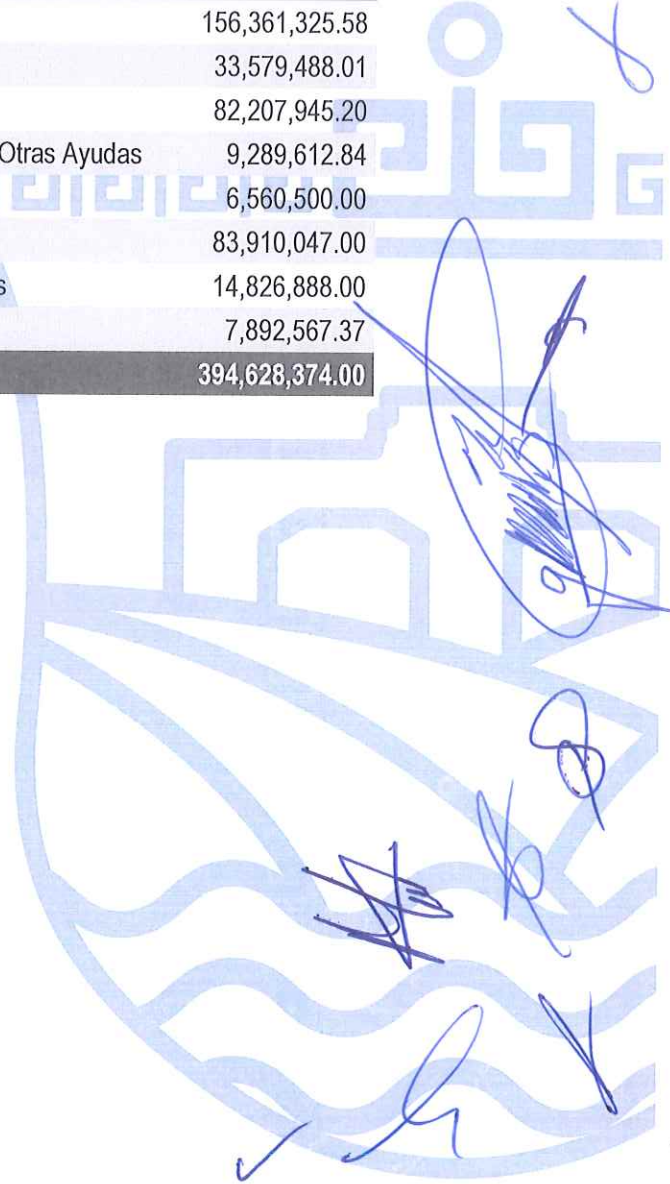
7062

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$394,628,374.00 (Trescientos noventa y cuatro millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	156,361,325.58
2000	Materiales y Suministros	33,579,488.01
3000	Servicios Generales	82,207,945.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,289,612.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,560,500.00
6000	Inversión Pública	83,910,047.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	14,826,888.00
9000	Deuda Pública	7,892,567.37
TOTAL		394,628,374.00

H. Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
 ¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

ANEXO: FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjunta el anexo referente a los Indicadores del Desempeño:

 H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS				
Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño				
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024				
Datos de Alineación				
Ejercicio:	2023	Unidad Administrativa Responsable:	Secretaría General del Ayuntamiento, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Coordinación Jurídica Seguridad Pública, Dirección de Protección Civil, Dirección de Bomberos	
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo:	Se alinea con el Eje Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:	Se alinea con el Eje 2 de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027			
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:	Eje 1 - Seguridad Ciudadana			
Nombre del Programa:	E Seguridad Ciudadana			
Información del Indicador				
Nombre del Indicador	Método de cálculo	Tipo de fórmula	Nivel de la MIR	
Percepción de Inseguridad	(Total de delitos del fuero común del 2020 entre Total de delitos del fuero común del 2023)*100	Porcentaje	Fin	
Resumen Narrativo				
Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en Lázaro Cárdenas centrando las acciones en la prevención del delito a través de un modelo de proximidad con la comunidad, de la participación ciudadana y de la profesionalización de los cuerpos de seguridad con un enfoque integral de derechos humanos				
Frecuencia de medición	Dimensión del indicador			Sentido del indicador
Anual	Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/>	Descendente		
Tipo de indicador		Medios de verificación		
Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/> De Gestión	Estadísticas de la variación de los delitos		



H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'H. Cárdenas']

H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS					
Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño					
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024					
Datos de Alineación					
Ejercicio:	2023	Unidad Administrativa Responsable:	Dirección General de Desarrollo Social Sistema Municipal DIF		
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo:	Se alinea con el Eje Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024				
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:	Se alinea con el Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027				
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:	Eje 2 - Bienestar Social				
Nombre del Programa:	E Prestación de Servicios				
Información del Indicador					
Nombre del Indicador	Método de cálculo	Tipo de fórmula	Nivel de la MIR		
Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales.	Población vulnerable por carencias sociales / Población Total en el Municipio de Lázaro Cárdenas	Pocentaje	Fin		
Resumen Narrativo					
Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Lázaro Cárdenas a través de brindarles servicios de salud, educativos, culturales y sociales de calidad					
Frecuencia de medición	Dimensión del indicador			Sentido del Indicador	
Anual	Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Ascendente
Tipo de indicador		Medios de verificación			
Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/> De Gestión	Datos del INEGI y CONEVAL			



H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS					
Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño					
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024					
Datos de Alineación					
Ejercicio:	2023	Unidad Administrativa Responsable:	Dirección General Desarrollo Urbano, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos Municipales		
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo:	Se alinea con el Eje Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.				
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:	Se alinea con el Eje 5 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027				
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:	Eje 3 - Desarrollo Urbano y Medio Ambiente				
Nombre del Programa:	E Prestación de Servicios				
Información del Indicador					
Nombre del Indicador	Método de cálculo		Tipo de fórmula	Nivel de la MIR	
Porcentaje de obras realizadas con perspectiva de inclusión y respeto a los recursos naturales	Total de Obras realizadas con perspectiva de inclusión y respeto a los recursos naturales / Total de Obras en el municipio		Pocentaje	Fin	
Resumen Narrativo					
Garantizar que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, estableciendo como una meta específica el aumentar la urbanización inclusiva con total respeto a los recursos naturales					
Frecuencia de medición	Dimensión del indicador			Sentido del indicador	
Anual	Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Ascendente
Tipo de indicador		Medios de verificación			
Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/> De Gestión	Datos del INEGI y CONEVAL			



H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

Ejercicio:		Unidad Administrativa Responsable:			
2023		Dirección General Desarrollo Económico Turismo			
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo:		Se alinea con el Eje Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.			
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:		Se alinea con el Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo y con el Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027			
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:		Eje 4 - Desarrollo Económico y Gestión Pública			
Nombre del Programa:		M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			
Información del Indicador					
Nombre del Indicador	Método de cálculo	Tipo de fórmula	Nivel de la MIR		
Porcentaje del crecimiento económico reportado	Crecimiento Económico año anterior / Crecimiento Económico año actual	Pocentaje	Fin		
Resumen Narrativo					
Promover políticas públicas orientadas al desarrollo económico del municipio, que apoye las actividades productivas, la creación de empleos, fomentar el emprendimiento, la creatividad, la innovación y formalice la apertura de las micro, pequeñas y medianas empresas de forma eficiente y transparente					
Frecuencia de medición	Dimensión del indicador			Sentido del indicador	
Anual	Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Ascendente
Tipo de indicador		Medios de verificación			
Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/> De Gestión	Datos del INEGI y CONEVAL			



H. AYUNTAMIENTO DE
LÁZARO CÁRDENAS
¡Le toca al Pueblo! / 2021-2024

H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS					
Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño					
Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024					
Datos de Alineación					
Ejercicio:	2023	Unidad Administrativa Responsable:	Dirección General de Desarrollo Económico, Turismo		
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo:	Se alinea con el Eje Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.				
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo:	Se alinea con el Eje 4 Desarrollo Económico Inclusivo del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016 - 2022				
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:	Eje 5 - Turismo Sustentable				
Nombre del Programa:	E Prestación de Servicios				
Información del Indicador					
Nombre del Indicador	Método de cálculo		Tipo de fórmula	Nivel de la MIR	
Derrama Económica del turismo en millones de dolares	Derrama Economica Año anterior / Derrama Economica año actual		Pocentaje	Fin	
Resumen Narrativo					
Promover un desarrollo turístico enfocado en la sustentabilidad, justo y responsable que impulse un crecimiento económico sostenido en el municipio.					
Frecuencia de medición	Dimensión del indicador			Sentido del indicador	
Anual	Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Ascendente
Tipo de indicador		Medios de verificación			
Estratégico	<input checked="" type="checkbox"/> De Gestión		Datos del INEGI y CONEVAL		

ANEXO ANALITICO DE PLAZAS

De conformidad con el artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es necesario anexar el analítico de plazas, no obstante se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento que el Municipio de Lázaro Cárdenas para el periodo 2021-2024 no recibió un tabulador de puestos actualizado con la debida aprobación del Cabildo, motivo por el cual la actual administración se encuentra realizando los trabajos para dar cumplimiento a este ordenamiento el cual será sometido a aprobación del Cabildo en el futuro próximo, motivo por el cual en este momento no se presenta en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.